



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA **SEGUNDA** SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CORRESPONDIENTE AL DÍA **CATORCE DE MARZO** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con dieciséis minutos del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés, estando reunidos en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los magistrados María Carolina Silvestre Canto Valdés, Adolfo González Martínez, magistrado de la Segunda Sala Colegiada Penal y Civil de este Tribunal, quien con fundamento en la fracción III del numeral 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, suple a la magistrada Lizette Mimenza Herrera, presidenta de la Sala referida, Mario Alberto Castro Alcocer, Alberto Salum Ventre, Patricia del Socorro Gamboa Wong y Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el numeral 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, integran el Comité de Adquisiciones del mismo, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, asistidos de la secretaria ejecutiva de este Comité, licenciada en derecho Silvia del Carmen Cárdenas Quiñones, quien procedió a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, y en virtud de contarse con la asistencia de todos los integrantes de este Comité, rindió cuenta de ello a la magistrada presidenta, quien procedió a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encontraban presentes la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata, titular de la Unidad de Administración, los maestros en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa y Carlos Manuel Cetina Patrón, coordinadores jurídicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes, y la abogada Karen Alejandra Alonzo González, jefa del Departamento de Contraloría Interna, todos de este Tribunal, y en representación del área solicitante

la licenciada en administración Karina Osorio Morales, jefa del Departamento de Servicios Generales de esta Institución. -----

El objeto de la sesión fue realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V., TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V., y ZAMOSA, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública Número **PODJUDTSJ-CA 01/2023**, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la misma. -----

A continuación de conformidad con el artículo 11 fracción VII del Reglamento de la materia, la magistrada que preside la sesión, instruyó a la secretaria ejecutiva del Comité para que diera cuenta del objeto de esta sesión, quien a continuación puso a consideración del Comité, el informe signado por la licenciada en administración de empresas María Cristina Sánchez Tello Zapata y de la licenciada en Administración Karina Osorio Morales, titular de la Unidad de Administración y Jefa del Departamento de Servicios Generales, respectivamente, ambas de esta Institución, quienes realizaron la revisión de la documentación administrativa y legal de los participantes, correspondiente al **numeral 4.1**, a continuación se presenta la tabla de análisis. -----

DOCUMENTOS ANALIZADOS DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA LA PARTIDA ÚNICA	INDUSTRIAS ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.	ZAMOSA, S.A. DE C.V.
Documento 1. Escrito en que el proveedor manifiesta, bajo protesta de decir verdad, su capital contable.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 2. Copia simple de los últimos estados financieros dictaminados, y en caso de no estar obligados a dictaminar sus estados financieros, presentará en copia simple bajo protesta de decir verdad de dichos estados financieros y firmados por el contador público responsable registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de su cedula profesional y de dicho registro.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documento 3. El proveedor presentará un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, proporcionará de manera representativa la relación de contratos vigentes para el suministro de bienes similares a los solicitados y los que hubiere celebrado en los dos últimos años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 4. El proveedor deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, el currículum que lo acredite, con una antigüedad mínima de dos años de experiencia en el suministro de bienes similares a los que son objeto de esta licitación, al que anexará copias representativas de solicitudes (en el caso de no contar con solicitudes podrá presentar el comprobante donde se le adjudica bienes similares a los licitados), contratos y facturas (como mínimo cinco de cada uno).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 5. Copia de la constancia que acredite su registro vigente al padrón de proveedores del Tribunal Superior de Justicia o al Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura. El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia sólo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. El objeto social de la empresa o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.			
Documento 6. Copia simple de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas en sentido positivo por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad no mayor a un mes de la fecha de presentación de la propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 7. UDAP 01 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los casos que legalmente impedirían su participación en la licitación. Previo a la suscripción del formato que se indica en este párrafo deberá consultar el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas disponible en IntegrantesComiteAdquisiciones.pdf (tsjyuc.gob.mx)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 8. Formato UDAP 02 que contenga la declaración del proveedor, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2022 (3% sobre nóminas).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 9. Carta compromiso en que declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros, de preferencia en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento 10. Carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el modelo de contrato, de preferencia en papel membretado del proveedor.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del análisis realizado de las propuestas presentadas se obtuvo el siguiente resultado: Que la empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos y legales solicitados con motivo de esta licitación. En relación al cumplimiento en la presentación del documento 5, cabe mencionar que la persona moral **ZAMOSA, S.A. de C.V.**, integró a su documentación administrativa y legal la constancia de inscripción en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, con lo que satisfizo lo establecido en el segundo párrafo del punto 1.2.21 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: **"1.2.21 ...El Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia solo otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán..."** En ese sentido, y conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 44 Bis del Reglamento de

Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se hace constar que de la verificación del expediente del referido proveedor que obra en poder de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual fue remitido a la Unidad de Administración de este Tribunal, mediante oficio SG/112/2023 de fecha trece de marzo de dos mil veintitrés signado por la Jefa de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, licenciada Ofelia María Domínguez Muñoz, se advirtió que los documentos presentados para la inscripción en el padrón de proveedores del referido Consejo, guardan identidad con los documentos que son solicitados en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de este Tribunal, por lo que es factible que el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia otorgue reconocimiento a la citada inscripción y, por ello, se calificó como cumplida la presentación del documento número 5; lo anterior, conforme a lo dispuesto en el mencionado numeral 44 Bis del Reglamento de la materia, que señala lo siguiente: **"ARTÍCULO 44 Bis.** *Los proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura podrán participar en los procedimientos regulados en este Reglamento, siempre que acrediten la referida inscripción y su vigencia, al tiempo de la presentación de la cotización o propuesta. El Comité de Adquisiciones otorgará reconocimiento a las inscripciones del Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura, cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel, y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento. El Tribunal promoverá el establecimiento de mecanismos de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para compartir los expedientes de sus respectivos padrones de proveedores. En este sentido, previo a la adjudicación, la Unidad de Administración deberá allegarse de la información contenida en el expediente del proveedor que obre en poder de las áreas competentes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en este Reglamento.*" Verificación de la cual se advirtió que **ZAMOSA, S.A. de C.V.**, acreditó su



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

inscripción en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán y su vigencia hasta el día tres de mayo de dos mil veintiséis. -----

En cuanto a las empresas **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.** y **TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.**, éstas no cumplen satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, ya que como documento 2, no presentaron copia del registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contador público responsable. En tal virtud y por los motivos antes expuestos no se procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas de las empresas **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.** y **TRANSFORMACIONES BKR, S.A. DE C.V.**, por lo que a la vista de lo antes mencionado se propone su **descalificación**, con base en lo indicado en el inciso "J", del punto **10.- Causas de descalificación y desechamiento de las propuestas**, de las bases que indica lo siguiente: "En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... J. El no cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación. ..." -----

Seguidamente, se procedió a la revisión detallada de la propuesta técnica que sí cumplió, conforme a los documentos requeridos, solicitados en el **numeral 4.2 Documentación de la propuesta técnica** de las bases de esta licitación. A continuación, se presenta el cuadro de resultados de la propuesta técnica: -----

Documentos analizados de la propuesta técnica:	ZAMOSA, S.A. de C.V.
Documento 11. La descripción detallada de los bienes, con su marca y características completas y volumen, según el caso, conforme al formato UDAP 03. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o USB (en formato Excel y PDF)	CUMPLE
Documento 12. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos reúnen todas y cada una de las características descritas en el punto 1.1 de estas bases	CUMPLE
Documento 13. Catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica concerniente al objeto de estas bases, en idioma español o traducción simple en idioma español, que deberá coincidir con los bienes que cotice en su propuesta, para hacer posible la evaluación de la propuesta. El proveedor que no pueda referenciar con catálogos, folletos o algún tipo de documento los bienes ofertados, deberá presentar una carta "bajo protesta de decir verdad" emitida por el fabricante en papel membretado, y	CUMPLE

firmada por el representante legal, garantizando el cumplimiento de los conceptos que no pueden ser referenciados.	
Documento 14. Compromiso escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes en el plazo solicitado en el punto 1.2.6 de las bases	CUMPLE
Documento 15. Carta compromiso por separado con la que se obliga a cumplir los puntos 1.2.5, 1.2.8, 1.2.11, 1.2.14 y 1.2.16 de las condiciones generales de estas bases	CUMPLE
Documento 16. Copias de estas bases, del acta de la junta de aclaraciones y del modelo del contrato anexo, debidamente firmados de aceptación por el representante legal del proveedor que hace la propuesta.	CUMPLE

Del análisis realizado de la propuesta presentada se obtuvo el siguiente resultado: Que la empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos técnicos solicitados con motivo de esta licitación. -----

En mérito de lo anterior, se procedió a realizar la revisión detallada de la documentación de la propuesta que sí cumple, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3 Documentación de la propuesta económica** de las bases de esta licitación. A continuación, se presenta el cuadro de resultados de los documentos de la propuesta económica: -----

Documentos analizados de la propuesta económica:	ZAMOSA, S.A. de C.V.
Documento 1. Formato UDAP 04 en el que el proveedor incluirá el catálogo de conceptos de los bienes, con la misma descripción contenida en su propuesta técnica; el precio unitario; el precio conforme al volumen solicitado, por cada uno de ellos, el monto resultante de la suma del precio de todos los conceptos, el monto del Impuesto al Valor Agregado; y el monto total. Este documento deberá presentarse por escrito en papel membretado del proveedor y acompañarse con un respaldo en archivo electrónico contenido en un CD o en USB (en formato Excel y PDF).	CUMPLE
Documento 2. La garantía otorgada para asegurar la seriedad de su propuesta, que será acompañada del Formato UDAP 05.	CUMPLE
Documento 3. Formato UDAP 07 en que el proveedor manifiesta su acuerdo con las condiciones específicas y aceptación de compromisos para esta licitación.	CUMPLE

La empresa **ZAMOSA S.A. de C.V.**, cumple con los requisitos económicos solicitados con motivo de esta licitación, con una propuesta de \$461,480.48 M.N. (cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos, moneda nacional) impuestos incluidos y cumple con la presentación de la garantía de seriedad por \$46,148.04 M.N. (cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos, moneda nacional). -----

Posteriormente se evalúan las propuestas, de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán: _____

PARTIDA ÚNICA	
PROVEEDOR	ZAMOSA, S.A. DE C.V.
IMPORTE CON IVA	\$461,480.48
CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLE
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN LAS BASES	CUMPLE
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR	CUMPLE
GARANTÍAS OFRECIDAS	CUMPLE
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA	CUMPLE

El análisis realizado a la propuesta de acuerdo al artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia dio como resultado que la empresa **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados con motivo de esta licitación. _____

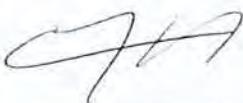
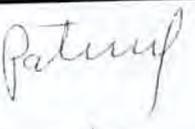
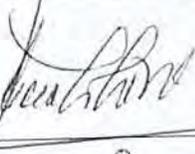
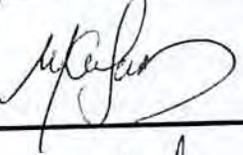
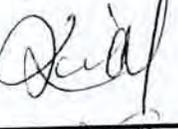
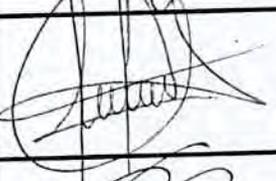
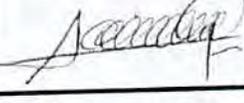
Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, la titular de la Unidad de Administración hizo constar que se verificó que la persona moral no se encuentra en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública. _____

En atención a lo manifestado por las citadas funcionarias en su informe, respecto de las propuestas técnicas y económicas presentadas por las personas morales participantes, previo análisis y evaluación del mismo, el Comité de Adquisiciones adoptó el siguiente punto de Acuerdo: de las propuestas presentadas la persona moral **ZAMOSA, S.A. DE C.V.**, se ajusta a las especificaciones previamente establecidas, y cumple con los requisitos exigidos; además reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Acuerdo número OR02-230314-01. _____

7

Para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos** del día **catorce de marzo del año dos mil veintitrés**, por las personas que participaron en este acto. -----

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MARÍA CAROLINA SILVESTRE CANTO VALDÉS.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO MARIO ALBERTO CASTRO ALCOCCER.	
MAGISTRADO DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL Y CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO	LICENCIADO EN DERECHO ADOLFO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.	
MAGISTRADO DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADO EN DERECHO ALBERTO SALUM VENTRE..	
MAGISPTRADA DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO PATRICIA DEL SOCORRO GAMBOA WONG.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MERCANTIL, DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ TELLO ZAPATA.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN KARINA OSORIO MORALES.	
COORDINADORA JURÍDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFÍA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
COORDINADOR JURÍDICO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO EN DERECHO CARLOS MANUEL CETINA PATRÓN.	
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA KAREN ALEJANDRA ALONZO GONZÁLEZ.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO SILVIA DEL CARMEN CÁRDENAS QUIÑONES.	

Lo certifico.-----